

NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de la provincia de Soria

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN
NOMBRADA A EFECTO POR LA JUNTA
: : : : DE GOBIERNO : : : :

COLABORACIÓN: TODOS L' S SEÑORES
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE
: : : : REDACCIÓN : : : :

Sección Médica

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Directiva y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se convoca a los colegiados para la Junta general que habrá de celebrarse el día 11 del próximo mes de Junio a las once de la mañana, en uno de los salones de la Excm. Diputación provincial.

MEDICACION RECALCIFICANTE EUPEPTICA e HIPERLEUCOCITARIA

Doctor R. JUSTE
Médico PARACELSICO
General de Medicina

Prescripción de un... 3 comprimidos
de... 20 c.s.
de... 60 iguales
de...

Por los COMPRIMIDOS de
NUCLEOCALCINA
CON PARATIROIDINA

Dosificado PARA Niños
forma el GRANUADO
PAIDOCALCINA

Doctor: si fija su atención en la composición de mi preparado indudablemente lo adoptará, porque actuando la nutrición por las nucleinas, mejorando la digestión por la papaína y maltina, y fijando las sales de cal por la PARATIROIDINA; obtendrá resultados maravillosos en la Anemia-Tuberculosis en todas sus formas-Catarros gastro-intestinales de los niños-Diarreas verdes de la dentición-Requisito-crecimiento retardado-Embarazo-Lactancia-Mixedema-Escrofulosis-Fracturas etc. etc.

Orden del día.

- 1.^a Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.^a Lectura y discusión de la Memoria de Secretaría
- 3.^a Lectura y aprobación de cuentas de la Tesorería.
- 4.^a Lectura y discusión del nuevo presupuesto.
- 5.^a Renovación de cargos de la Directiva.
- 6.^a Lectura y discusión de las proposiciones que presenten los señores Colegiados.

NOTA. Las proposiciones deberán ser remitidas por escrito a la Junta Directiva, con seis días de anticipación, para ser estudiadas e informadas, a fin de que la Junta general pueda juzgar y resolver con el mayor acierto.

Soria 19 de Mayo de 1924.

V.º B.º

El Presidente,

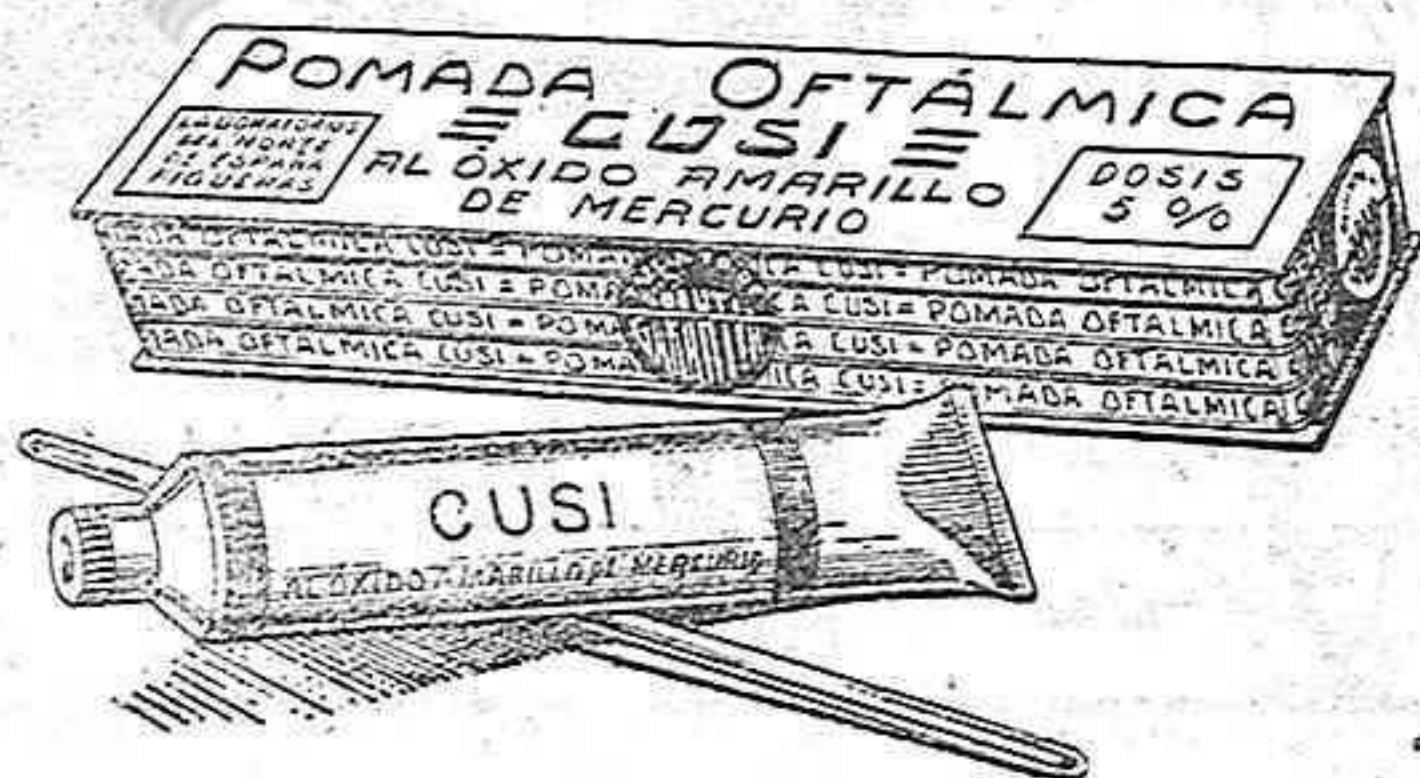
LAZARO GARCES

El Secretario,

MARIANO JAVIERRE

El Colegio de Médicos es un organismo creado para la dignificación y defensa de la clase. Para acogerse a su amparo no basta ser Médico; hay que ser además digno.

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA
Propietario: J. CUSI Farmacéutico. - FIGUERAS-CATALUÑA



IV ASAMBLA DE JUNTAS DIRECTIVAS DE COLEGIOS MEDICOS

* celebrada en Madrid en los días 23 al 27 de Abril de 1924. *

CONCLUSIONES

Primera.—Urge la promulgación de una sabia Ley de Sanidad y de otras conexas con ella, por virtud de las cuales logre alcanzar nuestra patria el rango que en el orden sanitario debe ocupar entre las naciones civilizadas.

Segunda.—Es condición fundamental para la acertada realización de este propósito que los organismos consultivos, directivos o tutelares de la Sanidad pública se hallen integrados por personas dotadas de laboriosidad, ciencia y buena fé notorias, excluyendo a cuantos elementos pudo o pueda aportar la política con miras a satisfacer vanidades o a saciar concupiscencias. Los Colegios de Médicos habrían de tener representación en estos organismos y muy singularmente en las Juntas provinciales de Sanidad y comisiones sanitarias provinciales.

Tercera.—Importa al bien general la definición del Delito sanitario y la inclusión en nuestro Código penal de las sanciones que origine, declarando comprendido en él al intrusismo.

Cuarta.—Debe exigirse, haciéndola efectiva, responsabilidad personal a quienes dotados de poder en el orden sanitario lo ejercieren con negligencia o con malicia, de las que

se derivasen perjuicios para la salud del pueblo.

Quinta.—Pide el decoro patrio que España prohíba el ejercicio profesional a médicos extranjeros, en cuyos países no estuviera reconocida desde antes de la guerra y siga estándolo hoy, la reciprocidad de títulos, exigiendo a quienes se hallaren en tal caso, para ejercer, las siguientes condiciones.

a) Su naturalización en nuestra patria.

b) La aprobación de todas y cada una de las asignaturas y de los grados que aquí constituyen la carrera.

De estos requisitos no se podrá exceptuar a las naciones de los nuevos estados constituídos en la postguerra, ni a los de aquellos que hoy proponen una reciprocidad muy conveniente a sus ciudadanos, pero que rechazaron cuando se juzgaban superiores a nosotros.

Sexta.—A fin de fortalecer la autoridad de los Colegios en la actuación que les está confiada de prevenir y evitar posibles transgresiones del orden profesional de velar por la moral médica, de ejercer una acción orientadora sobre los colegiados, de defenderlos contra posibles atropellos, de perseguir el intrusis-

Instituto Bioquímico "HERMES"

Roma, n.º 1 (S. G.)—BARCELONA.—Teléfono 1528 G.

Microvacunas "Hermes"

Acnevacuna
(Vacuna antiacnéica)

Acnevacuna mixta

Colivacuna
(Vacuna anticolibacilar)

Gonovacuna

Gonovacuna mixta

Melitovacuna

Stafilovacuna

Streptovacuna

Stafilotreptovacuna

Tifovacuna

Tifovacuna mixta
(Antitífica-paratífica)

Vacuna Antigripal

Vacuna Antigripal mixta

Vacuna Anticoqueluche

Vacuna Anticoqueluche
mixta

Vacuna mixta

Anticatarral

Pneumovacuna

Pneumovacuna mixta

Microvacunas "HERMES"

Vacunas bacterianas polivalentes

Gonovacuna "HERMES"

Vacuna antigonocócica polivalente

En frascos de 5 c. c. conteniendo 200 millones de gonococos por 1 c. c.

En cajas de 8 tubos de 2 c. c. conteniendo 5, 10, 25, 50, 100, 200, 500 y 1.000 millones de gonococos por centímetro cúbico.

Gonovacuna mixta "HERMES"

Vacuna antigonocócica mixta polivalente

En frascos de 5 c. c. conteniendo 250, 200, 100 y 50 millones de estafilococos, gonococos, b coli y estreptococos, respectivamente.

En cajas de 8 tubos de 2 c. c. conteniendo, respectivamente, por 1 c. c.

10, 25, 50, 75, 100, 250, 500 y 1.000 mill.	estafilscocos
5, 10, 25, 50, 100, 200, 400 y 700	» gonococos
5, 10, 20, 40, 50, 100, 200 y 400	» b. coli
2, 5, 10, 20, 50, 50, 75 y 100	» estreptococos

Los productos Opoterápicos y Biológicos "HERMES" se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa.

MUESTRAS Y LITERATURA GRATIS A LOS SEÑORES MEDICOS

mo y de vigilar el cumplimiento de los deberes que las disposiciones sanitarias imponen a los médicos, hácese necesaria la reforma de los actuales Estatutos y deseable que ella pueda orientarse en el sentido señalado por el adjunto proyecto, declarando por Real Decreto la vigilancia de los reformados.

Séptima.—Resultando de notoria inconveniencia para la debida austeridad en el ejercicio de la profesión médica, absolutamente inequitativa y sin duda perjudicial a los intereses de la Hacienda Pública la forma actual de tributación que se impone a los profesionales de la medicina,

ren explícitamente las conclusiones del informe pericial.

Novena.—La Asamblea estima que no podrá jamás lograrse la reorganización sanitaria de la patria, sin que los médicos titulares gocen de una absoluta independencia, para lo cual precisa:

a) Que el Estatuto Municipal coordine sus disposiciones de modo perfecto, a lo dispuesto por la Instrucción general de Sanidad o a aquellos preceptos legislativos que pudieran sustituirla en lo sucesivo.

b) Que en consecuencia, hasta la implantación del dicho Estatuto, se considere vigente todo lo legisla-

Después del enfermo, el más sagrado deber del Médico es defender al compañero.

debe aquella ser modificada, procurando absolutas garantías para poner acubierto de pérdidas al Erario público, pero evitando las ineficaces molestias y graves contrariedades que la confección de los actuales libros impone respectivamente a los médicos y a sus clientes.

Octava.—En pro de la recta administración de justicia, debe otorgarse a los peritajes médicos el valor de prueba tasada cuando actuando en un proceso criminal peritos designados por todas y cada una de las distintas representaciones, manifestase en todos ellos unánime juicio y las Reales Academias, que a tal propósito habrían de consultarse, aproba-

do acerca de provisión de vacantes emolumentos y separación de médicos titulares.

c) Que los actuales titulares sean nombrados Inspectores Municipales de Sanidad, dotándoles por este concepto de una gratificación equivalente por lo menos al 50 por 100 de los emolumentos que como tales titulares deben disfrutar según la clasificación establecida.

d) Que se tomen en cuenta los derechos de los subdelegados que actualmente desempeñan funciones de Inspectores Municipales.

Décima.—Que se hace necesaria una atenta revisión del R. D. de 1864, por el que actualmente se ri-

gen los servicios médicos de la Beneficencia provincial, para ajustarlos a lo que exige el extraordinario progreso de las ciencias médicas durante los últimos 60 años, ya que sólo así los hospitales de nuestra Nación podrán perfeccionar sus servicios generales y podrán contar con aque-

prestar todo el apoyo moral y material que les sea dable, al Colegio de Huérfanos de Médicos, por lo que, en primer término, ruega al Poder Público fervientemente:

a) Que imponga en todas sus dependencias el deber de exigir, en todo documento médico, el uso del

PRODUCTOS DE LOS LABORATORIOS BLANK

VITO-FORT

(Elixir e inyectable) Remineralizador vital

STORNOL

Antitérmico, antineuralgico, anticitarral.

PASTA BLANK

Reparador dérmico, contra los sabañones.

ELIXIR BLANK

Tónico reconstituyente.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS DE SORIA

Pídanse muestras y literatura al Laboratorio. Paseo Colón, 11

BARCELONA

llos servicios especiales e instalaciones de diagnóstico y tratamiento de que ya no carecen ninguno de sus similares extranjeros, todo lo cual redundará positivamente en beneficio de los enfermos e influirá eficazmente en el progreso científico de la patria.

Undécima.—Los Colegios Médicos exteriorizan su decisión firme de

sello de dicho Colegio, según se halla estatuido por R. D.

b) Que otorgue a los Colegios Médicos una representación de por lo menos, tres vocales, en el seno del Patronato del Colegio de Huérfanos.

c) Estimando que el sistema de Asilo para los huérfanos de médicos resulta incompleto e inadecuado, por lo cual sólo debe valorarse co-

mo recurso de excepción, solicita del Poder Público eficaz protección y el posible auxilio para instituir organismos profesionales de previsión por cuya virtud se eviten en la mayor medida la indigencia del médico inválido y la de la familia del prematuradamente fallecido.

d) Conviniendo aliviar sin demora la triste situación de viudas y huérfanos de médicos y de profesionales inválidos, para intentarlo, se acuerda recomendar a todos los Colegios médicos de España, que du-

de los recursos económicos legalmente estatuidos, que actualmente le correspondan.

f) Los Colegios reunidos nombrarán una ponencia que en el plazo de seis meses presentará las Bases sobre que pueda organizarse la Previsión Médica en toda España.

Duodécima.—La Asamblea ruega al Sr. Ministro de la Gobernación que resuelva en favor del Colegio Médico de Vizcaya el expediente remitido a dicho Ministerio por el Sr. Gobernador civil de aquella pro-

Se recuerda a todos los señores Colegiados que no pueden ni deben expedir certificaciones sin el sello de DOS pesetas del Colegio de Huérfanos; y que están obligados a adquirir los sellos de CINCUENTA céntimos, de los que se deben pegar en las papeletas de defunción.

El uso de dichos sellos, con cuyo importe se contribuye al sostenimiento del Colegio de Huérfanos, es obligatorio. Y por la índole de esta obligación, los colegiados deben extremar su cumplimiento. Para ello bastará con que se acuerden siempre de esos cien niños que viven y se educan en el Colegio del Príncipe de Asturias y que por haber perdido a sus padres que fueron compañeros nuestros de profesión, son hijos adoptivos de todos los Médicos de España.

rante el próximo mes de Mayo formen la Estadística de cuantos en aquella situación figuren en las respectivas demarcaciones, expresando la condición de cada uno y los recursos con que el Colegio cuenta para atenderlos.

e) El Colegio Médico o grupo de Colegios médicos que poseyeren medios suficientes para ejercer la conveniente tutela sobre los huérfanos de su demarcación, podrán constituir Entidades filiales del Patronato del Colegio del Príncipe de Asturias, recavando para sí la parte

vincia, referente al asunto provocado por la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, dejando sin efecto la disposición de dicho Gobernador, que suspendió los acuerdos del Colegio de Médicos, con cuya solicitada resolución ministerial quedarán en vigor las sanciones impuestas a los Colegiados rebeldes por la Junta de Gobierno del Colegio de Vizcaya, ateniéndose a los preceptos de los Estatutos y al Reglamento porque el Colegio se rige, sosteniendo así su autoridad y defendiendo sus prestigios.

Décima tercera.—La Asamblea estima que para dar unidad a las aspiraciones de la clase médica, para hacer eficaz su cooperación en el orden Sanitario con el Poder Público y para intensificar, facilitándolas,

las mutuas relaciones, es de importancia excepcional declarar la oficialidad de la Federación de Colegios Médicos Españoles, cuyo proyecto de reglamento se acompaña.

RELACION DE SEÑORES ASAMBLEISTAS

ALBACETE.—Don Nicolás Belmonte Dumont, *Ex-presidente*; Don José María García Reyes, *Colegiado*.

ALICANTE.—D. Eduardo Amorós Martín, *Vocal*.

ALMERIA.—D. Manuel Marín Amat, de Madrid, *Presidente Honorario*.

ASTURIAS.—D. Ernesto Macías de Torres, *Secretario*; D. Laureano M. Eztenaga, *Vocal*.

AVILA.—D. Angel Torres Alonso, *Presidente*; D. Santiago Torres Alonso, *Vicepresidente*.

BADAJOS.—D. Cayetano Barriga Moreno, *Tesorero*; D. Santiago Echavarrí Montero, *Vocal*.

BALEARES.—Delego en el señor Sanchis Bergón.

BARCELONA.—D. Higinio Siscart Soler, *Vocal*; D. José Mestre Puig, *Vocal*.

BURGOS.—D. Manuel Alba Arrambari, *Presidente*; D. José Santamaría A. de Armiño, *Archivero*.

CACERES.—D. Carlos Míguez Barcia, *Ex presidente*; D. Julio Laguna Giménez, *Vocal*.

CADIZ.—D. Fermín Aranda y Fernández Caballero, *Presidente*.

CANARIAS.—Delegó en D. Pe-

dro Zappino Zappino, de Madrid.

CASTELLON.—Delegó en el señor Sanchis Bergón.

CIUDAD REAL.—D. Bernardo Mulleras García, *Presidente*.

CORDOBA.—D. Antonio Ager Notario, *Vocal*.

CORUÑA.—Delegó en el señor Blanc Fortacín.

CUENCA.—D. Antonio Zuloaga Martínez, *Vicepresidente*; D. Aurelio Almagro García, *Secretario*.

GERONA.—D. Francisco Coll Turbau, *Presidente*.

GRANADA.—Representado por el Sr. Blanc y Fortacín; delegó en el señor Carcia Brustenga.

GUADALAJARA.—D. Manuel Pardo Bacarizo, *Presidente*.

HUELVA.—Delegó en el señor Sanchis Bergón.

HUESCA.—D. Enrique Monreal, *Presidente*; D. Emilio Bara Echeto, *Secretario*.

JAEN.—Delegó en el Sr. Sanchis Bergón.

LEON.—D. Pascual de Juan Rodríguez, *Vocal*.

LERIDA.—D. Roberto Pereña Reixachs, *Vicepresidente*.

LOGROÑO.—D. Santos Martínez García, *Tesorero*.

LUGO.—Delegó en el Sr. Blanc y Fortacín.

MADRID.—D. José Blanc Fortacín, *Presidente*; D. Aurelio Martín Arquellada, *Vicepresidente*; D. Aurelio Olivares, *Vocal*; D. Baudilio López Durán, *Vocal*; D. Nicolás Martín Cirajas, *Vocal*; D. Mariano Gómez Ulla, *Vocal*; D. Rafael Cáceres y Ponce de León, *Vocal*; don Luis Abeilhe, *Vocal*; D. José García Izquierdo, *Vocal*; D. Miguel de

ORENSE.—D. Santiago Pérez Alvarez, *Colegiado*.

PALENCIA.—D. Sérvulo González Alvarez, *Colegiado*.

SALAMANCA.—D. Conrado Rodríguez Martínez, *Vocal*; D. Luis de Dios Rodríguez, *Vocal*.

SANTANDER.—D. Adolfo Ortiz Dou, *Vocal*; D. Manuel Bustillos Oña, *Vocal*.

SEVILLA.—D. Vicente Hernández Irala, *Presidente*; D. Blás Tello

CATARROS, TUBERCULOSIS

ANTICATARRAL

GARCIA SUAREZ

Solución creosotada de Glicero Clorhidrofosfato de Cal con Thiocol y Gomenol, Antiséptico energético de las vías respiratorias y reconstituyente eficaz

Una cucharada grande en cada comida, con agua azucarada

DE RESULTADOS EFICACES COMPROBADOS

Barrera, *Vocal*; D. José Velasco Pajares, *Vocal*; D. Juan Luis de Mada-riaga, *Tesorero*; D. José de Palacios Olmedo, *Contador*; D. Antonio Martín Menéndez, *Secretario*; D. Mario S. Taboada, *Director del Boletín del Colegio*; D. Luis Aleixandre, *Delegado*; don Francisco Ibarrola, *Delegado*; D. Gonzalo del Campo, *Delegado*.

MURCIA.—D. José Pérez Mateos, *Presidente*; D. José Templado Martínez, *Vocal*.

Rentero, *Vicepresidente*; don José Antonio Lemos, *Secretario*.

SORIA.—Representante por el señor Blanc Fortacín y D. Honorio Sotillo, *Vocal*.

TARRAGONA.—D. Luis Soler Cañelas, *Presidente*, don Máximo Prada Prada García, *Vocal*.

TERUEL.—D. Vicente Iranzo Enguita, *Presidente*.

TOLEDO.—D. Isabelo Perezagua Gil, *Presidente*; D. Felix Sanchis Caulhé, *Vocal*.

VALENCIA.—Excmo. Sr. D. José Sanchis Bergón, *Presidente*, don S. Virgilio Bonet Jordán, *Secretario*; D. Luis Alfaro Rivera, *Vocal*; don Alejandro García Brustenga, *Secretario-Tesorero de la Federación Nacional*.



VALLADOLID.—D. Isidoro de la Villa Sanz, *Presidente*; D. Francisco Sisniega Pérez, *Tesorero*.

VIZCAYA.—Don José Hermosa

Elizondo, *Vicepresidente*; D. Pascual Pérez Ruberte, *Vocal*; D. Guillermo de Gorostiza, *Colegiado*.

ZAMORA. D. Dacio Crespo Alvarez, *Presidente*; D. Francisco Hernández García *Contador*.

ZARAGOZA.—D. Angel Abós Ferrer, *Vicepresidente*; D. José Casas Pallarés, *Tesorero*; D. Antonio Burbano Genór, *Vocal*.

	<p>FEDERACION NACIONAL : : : : : : DE COLEGIOS MÉDICOS</p>	
---	---	---

Valencia 3 de Mayo de 1924.

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de esa provincia.

Mi distinguido amigo y compañero. Al llegar a Valencia después de la Asamblea me complazco en reiterarles el testimonio de mi cordial afecto y de mi profunda y perdurable gratitud por la bondad con que han tenido la dignacion de favorecerme. Las afectuosas manifestaciones y generosas iniciativas que allí han surgido y que no merezco, obliganme y me animan al cumplimiento de mis deberes con fervoroso entusiasmo.

Después de la Asamblea todavía he permanecido en Madrid cuatro días que ciertamente no han sido desaprovechados, pues durante ellos he tenido detenidas conferencias con los generales Navarro, Nouvillas, Valle Espinosa y Musleras a quie-

nes he expuesto la inconveniencia de los libros registros, escuchando tan alentadoras palabras de conformidad con nuestro juicio que ábrigo la esperanza de obtener un éxito definitivo. A ello me han ayudado muy eficazmente con sus recomendaciones el Director general Sr. Murillo y el Subsecretario de Gobernación Sr. Martínez Anido.

Adjunto las conclusiones de la Asamblea y su próximo plazo remitiré los Estatutos y bases de la Federada.

Encarecidamente le ruego que ese Colegio telefonee a los Subsecretarios de Gobernación y Hacienda diciéndoles en esencia *no con las mismas palabras*) lo que sigue:

«Madrid.—Subsecretario Gobernación:

En nombre (número de colegiados) médicos dispuestos sacrificar vida por salud pública ruégole reglamen-

Los estatuto municipal salvaguarda derechos médicos titulares en cuanto previsión, enolumentos separación de sus plazas.

Respetuosamente solúdale. Presidente Colegio. N. N.

Este telegrama deberá ponerse el día 9 de Mayo por la tarde para «madrugada.»

«Madrid.—Excmo. Presidente Directorio militar:

En nombre (número de colegiados) médicos residentes en esta provincia elevo vucencia, encarnación sentimiento honor, ferviente ruego

abolición nuestros libros registros atentatorios sagrado secreto profesional sin que petición signifique deseo menguar tributo cuya cuantía fiamos justa apreciación Hacienda pública. Respetuosamente salúdale. Presidente Colegio. N. N.»

Este telegrama deberá depositarse el día 10 de Mayo por la tarde con indicación de «Madrugada.»

Una vez más me reitero con este motivo su affmo. amigo y compañero q. l. e. l. m.,

J. SANCHIS BREGON.

La consulta con el compañero, es la plataforma donde mejor aprecia el público nuestra moral y nuestra educación, que deben ser exquisitas por encima de todo.

EN LUGAR DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO Y DE SUS DERIVADOS. PRESCRIBASE LA

MORRHUETINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA

Preparación YODADA preferida por los NIÑOS y los enfermos de paladar difícil
Licor no alcohólico ni azucarado - Sabor agradable - Perfectamente tolerado.

Por	Yodo.....0,015 gr.	Eficaz en ADENOPATIAS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, RAQUITISMO, BRONQUITIS CRÓNICA, DIABETES, HEREDOSIFILIS, AMENO Y DISMENORREA, CONVALECENCIAS etc. etc.
cucharada	hipofosfitos compuestos 0,15 ..	
sopera	fosfato sodico.....0,15 ..	
	GLICERINA PURA	DEPURATIVO · RECONSTITUYENTE

Muestras gratis al Cuerpo Médico.
Laboratorio. F. Mirabent y C^o S. C. Barcelona

EN FRASCOS DE 500 GRAMOS

PRODUCTOS "IBYS"

Antitoxina Diftérica

Ampolla de 5 c. c. con 5.000 unidades antitóxicas.

Suero Antitetánico

Ampollas de 10 c. c. con 1.500 unidades antitóxicas.

Antiasmol

Asociación de hipopituina y adrenalina para tratamiento del asma bronquial.

Adrenalina

Clorhidrato de adrenalina.—Solución al 1×1.000

Adrenina

Benzoato de adrenalina.—Solución al 1×1.000

Importante. — Tenemos a la venta todos los sueros, vacunas bacterianas y productos opoterápicos sancionados por la Clínica.

PIDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A "IBYS"

Bravo Murillo, 45.-Madrid

Apartado de Correos, n.º 897

Direc. Telegr. y Telef. IBYS

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE CANARIAS

CONCURSO DE PREMIOS

La Real Academia de Medicina de Canarias ha acordado otorgar premios para los mejores trabajos sobre un tema de Medicina, y sobre otro de Higiene, que se presenten a dicha Corporación hasta el día 30 de Noviembre de 1924, ajustándose a las condiciones siguientes:

Primera. Los trabajos de Medicina han de versar sobre «Insulina: su estudio y valor terapéutico».

El tema de Higiene es el siguiente: «Sistemas de depuración de aguas potables que se adaptarían más a los abastecimientos actuales de aguas de los pueblos de Canarias o de algunos de ellos».

Segunda. Los trabajos se remitirán en pliego cerrado dirigido al Secretario accidental de dicha Corporación Doctor don Ricardo Castello Gómez (casa número 2 de la calle de José Murphy de esta Capital) hasta la fecha indicada, y a ellos irá unido un sobre también cerrado con el lema del trabajo escrito en el exterior y conteniendo dentro de él el nombre del autor. Deberán estar escritos en idioma castellano, en cuartillas y a maquinilla o con letra manuscrita perfectamente legible.

Tercera. Para aspirar a dichos premios basta ser español y poseer el Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía. Se exceptúan los señores Académicos de número que forman parte de esta Corporación.

PREMIOS

Habrán dos primeros premios, uno para el tema de Medicina y otro para el de Higiene, consistiendo el 1.º en QUINIENTAS PESETAS en metálico, y en la concesión además del Título de Académico correspondiente de esta Corporación, y el 2.º en TRESCIENTAS PESETAS y en la adjudicación también del mismo mencionado Título.

También se otorgarán dos accesits, uno para cada tema, que consistirán en el nombramiento asimismo de Académico correspondiente.

Aemás se concederán menciones honoríficas a los trabajos que a juicio de esta Corporación las merezcan.

V.º B.º

El Presidente,

Dr. D. Guigou.

El Secretario accidental,

Dr. R. Castello.

DE «LA VOZ MEDICA»

El nuevo estatuto de los Ayuntamientos

¡Pobres titulares! ¿Desaparecen el Cuerpo, la clasificación y la Junta de Patronato?

Luchando con la dificultad que supuso adquirir un ejemplar de la *Gaceta* donde se insertó el Estatuto municipal, ya que a las veinticuatro horas de publicada estaba agotada la edición, en nuestro deseo de que en el primer número de LA VOZ MEDICA apareciese el juicio que hemos formado y dada la premura de tiempo de que disponemos, se comprenderá lo precipitado que resultó hojear 84 páginas a tres columnas del periódico oficial, para revisar 585 artículos, una disposición final y 28 transitorias. Prometemos completar el estudio somero de hoy con otro más profundo.

No se atienden las peticiones de los titulares.—Negruras.

Desilusión grande e inmensa tristeza causará a los médicos titulares la lectura de la nueva ley. En ella no aparece el pago por el Estado, ni el que serán inspectores municipales de Sanidad en sus respectivos distritos, ni el aumento del 50 por 100 en sus dotaciones por este concepto, ni nada de lo que incessantemente y como programa mínimo se viene pidiendo durante tantos años y cuya realización se creía inmediata. Su examen producirá decepción, desencanto, negrura; se les dedica unas cuantas líneas, por cierto después de hablar de los profesoras en partos; en el artículo 207, diciendo que todos los Ayuntamientos deben establecer y sostener servicios de asistencia médico-farmacéutica para familias pobres; se les alude en el artículo 200 al indicar la obligación de los Ayuntamientos menores de 15.000 almas, de consignar en sus presupuestos, para atenciones sanitarias, sin contar los sueldos del perso-

nal correspondiente, el 5 por 100 cuando menos, del total de sus ingresos anuales y a ellos se refieren otros artículos, más que para conceder beneficios para restringir atribuciones.

Los titulares son funcionarios o empleados municipales.

El capítulo I del título V del libro I se ocupa de las atribuciones de los Ayuntamientos. Su sección primera de la competencia municipal y el artículo 150 de lo que es de su exclusiva competencia, entre lo que figura, en su caso segundo, el nombramiento, corrección y cese de las autoridades, funcionarios y subalternos de la Administración municipal, y en el caso 30, reglamentación de servicios, dependencias y funcionarios del municipio.

Se nos dirá que los médicos titulares no son empleados o funcionarios municipales. Así era en la antigua ley, porque en el párrafo segundo del artículo 78 se decía que los funcionarios técnicos se regían por sus reglamentos especiales. En cambio en ésta, en el capítulo VI del libro V, se ocupa de los funcionarios municipales y en su sección primera trata del secretario; en la segunda, de los interventores municipales, y en la tercera, de los empleados municipales en general, y su artículo 237 dice que los... médicos, farmacéuticos, veterinarios... y demás funcionarios técnicos y titulados del Ayuntamiento ingresarán en cada caso, según la respectiva Corporación acuerde, por oposición o por concurso.

Una luz en la tiniebla.—¿Tiene algún valor el reglamento de médicos titulares?

El párrafo segundo del artículo 247 dice que respetando la autonomía local en cuanto al nombramiento y separación de

funcionarios municipales, el Gobierno *podrá dictar reglamentos* de carácter general para impedir que los Ayuntamientos desatiendan sus servicios técnicos o los encomienden a personal falto de garantía titulada oficial... También el artículo 150 establece lo que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, *subordinado tan sólo* a la observancia de las leyes generales del Reino y a lo que esta ley dispone, y entre sus objetos está el nombramiento y separación de sus funcionarios.

El artículo 151 mantiene que la competencia municipal no será obstáculo para la de servicios análogos dependientes del Estado, las Regiones o las Provincias; que las instituciones que establezcan y sostengan los Municipios serán *regidas libremente* por las representaciones locales, salvo el respeto de, bido a los derechos privados y a las condiciones exigidas por la Constitución o

sanciones, separación, derechos pasivos, funciones y deberes de los empleados municipales, mandando que dichos reglamentos sean distintos para el personal técnico, el administrativo y el subalterno. Y como si esto fuera poco, el último párrafo de la segunda disposición transitoria dice que los *nombramientos de empleados* administrativos y *técnicos que hagan* los Ayuntamientos *antes de lo aprobación de los respectivos reglamentos* orgánicos de cada Corporación, *tendrán carácter interino*.

El médico titular no es el inspector municipal de Sanidad.

La nueva ley impone a los Ayuntamientos obligaciones sanitarias benéficas y sociales.

Entre las sanitarias, están las del artículo 200 ya citados. El 201 marca las obligaciones sanitarias mínimas. El 202

Algunos compañeros gustan de hablar mal del Colegio, sin peligro de acudir a él cuando se tratan de menudos intereses. El buen colegiado, se esforzará por mantener viva su fé en el Colegio que, por ser obra de todos, necesita asimismo de sus simpatías.

determinadas de una manera expresa por las leyes en favor de los intereses generales de expresadas entidades; y que la coordinación entre la competencia municipal y la del Estado, Región a Provincia ha de mantenerse especialmente en los servicios... sanitarios..,

¿Se refieren estos artículos o tienen alguna relación con el Reglamento del Cuerpo de Titulares? La realidad nos obliga, bien a pesar nuestro, a contestar negativamente; el reglamento no es una ley general del Reino, como la de Sanidad, sino un reglamento particular establecido por un Real decreto, y a él no puede referirse el artículo 247 al decir *podrá dictar*, porque hubiera dicho *regirán por los Reglamentos* especiales.

Pero hay más; el artículo siguiente al que establece esta limitación, 248, *obliga* a los Ayuntamientos *a tomar Reglamento* que determinen las condiciones de ingreso, ascenso, sueldo,

manda que en cada Municipio que no exceda de 15.000 habitantes hayan un inspector municipal de Sanidad, que esté obligado a vigilar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 201, a vacunar todos los nacidos en el término, antes de los seis meses de su vida y al revacunar anualmente a todos los vecinos que lo necesiten, haciendo responsables a los inspectores y subsidiariamente a los alcaldes del incumplimiento de esta obligación. La Dirección general de Sanidad facilitará la vacuna, y los inspectores solicitarán todos los años la que necesitan para su Municipio. En los municipios de más de 15.000 almas ordena el apartado 6 del artículo 204 la formación del empadronamiento sanitario de las viviendas, bajo la dirección de los inspectores municipales de Sanidad. El artículo 26, por último, ordena que en todos los Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes haya tantos inspectores municipales como distritos. Para nada se ha-

bla del desempeño de estos cargos por los médicos titulares.

Nombramiento y suspensión de funcionarios.

Como ya hemos dicho, el artículo 150, en su caso segundo, autoriza a los Ayuntamientos al nombramiento y cese de sus funcionarios. El 153 también en su segundo caso establece que esta función corresponde al Ayuntamiento en pleno, respecto a los funcionarios no atribuidos al alcalde o a la Comisión municipal permanente; el caso noveno, la celebración de contratos y servicios municipales cuando excedan de un año, y el caso 14, la aprobación de los reglamentos orgánicos de los servicios municipales. El artículo 154, en su caso cuarto, autoriza a la Comisión municipal permanente, dando después cuenta al pleno, la suspensión de los empleados municipales, por causa justificada dentro de lo

manera plazos y condiciones de interponerlos.

Dos peligros.

Entre las obligaciones sociales que impone la ley a los Ayuntamientos, está la de facilitar la instauración del seguro contra la enfermedad, invalidez y maternidad, ya con auxilios pecunarios, ya *con elementos sanitarios que de ellos dependan*, pues así lo determina en el apartado C. del artículo 212. En el artículo 250 se manda que las vacantes que se produzcan en las plantillas de su personal facultativo y administrativo, desde la publicación de esta ley serán amortizadas en un 25 por 100 hasta reducir las consignaciones al importe del 25 por 100 del presupuesto ordinario,

La exposición de los dos artículos indican los peligros que encierran y nos relevan de comentarles.

Todo Colegiado que solicite el auxilio del Colegio, debe ser veraz en la narración de su asunto y disciplinado en la aceptación del fallo.

prevenido en el respectivo reglamento; y el artículo 250 manda a los Ayuntamientos fijar la plantilla de su personal facultativo y administrativo, no pudiendo el importe total exceder del 25 por 100 del presupuesto ordinario.

Se suprime la vía gubernativa en los recursos contra los Ayuntamientos:

El artículo 152 expresa que las resoluciones del Ayuntamiento en pleno, así como las del alcalde y Comisión permanente en materias de su competencia, causan estado y serán desde luego ejecutivas, procediendo contra ellas los recursos que la ley establece en el capítulo I y su título VII. El artículo 253 dispone que contra los acuerdos de los Ayuntamientos (en lo que puede referirse a los médicos) debe interponerse el recurso contencioso-administrativo, pues la vía gubernativa desaparece en esta ley, determinándose en artículos sucesivos, la

¿Se suprimen las clasificaciones?

A nuestro juicio, indudablemente pues la lectura de los artículos enumera; dos pone en claro que los Ayuntamientos están obligados a formar sus reglamentos para el régimen de sus empleados, y como se les concede la máxima autonomía en ellos pueden determinarse el *sueldo* que crean conveniente, porque a ellas les autoriza el artículo 247, amortizar el 25 por 100 según el 250 y a mancomunarse, que también lo permite el artículo 6, aun a los de diferentes provincias a regiones para... servicios de su competencia.

¿Cómo queda la Junta de Patronato ante la nueva ley?

Con todo el dolor que sentimos ante los hechos, ya que creemos que la Junta ha sido la verdadera defensora del médico titular, manifestaremos que queda anulada, a nuestro juicio, y ojalá no

equivocamos, pues facultados los Municipios para establecer sus reglamentos, marcándose la oposición para muchos nombramientos y establecida la vida contenciosa por suprimirse la gubernativa en los recursos contra los acuerdos de los Ayuntamientos, desaparece lo que verdaderamente la daba importancia: la certificación en los concursos, y el informe en las rectificaciones y desavenencias entre Médicos y Municipios. Derogadas por la disposición final todas las leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos y demás disposiciones que se refieren a la administración municipal, mucho nos tememos que quede derogado cuanto a la Junta de Patronato se refiere, y en este caso ocurrirá lo que en nuestro artículo «¡Titulares alerta!» decíamos hace unos días: que la suprimen sin nombrarla.

Hace falta una aclaración.

Se impone una aclaración de cómo quedan los titulares en la nueva ley; pues aunque se puede objetar que no es sitio la ley municipal para hablar de los titulares, sino en una de Sanidad, no se nos negará que costará mucho trabajo desvirtuar los preceptos de ella, dadas las corrientes de amplia autonomía y tendencias descentralizadoras que hoy imperan.

¡Quiera Dios que nuestro pesimismo sea infundado, y que sólo el cariño que por los titulares y por la Junta sentimos, nos haga ver lo que en realidad no existe!

PEDRO SAINZ LÓPEZ.

TESORERIA

Desde el último número, han satisfecho sus cuotas los señores siguientes:

D. Fernando Hinojar, Quintana, 10 pesetas; D. Ricardo Lopez, Almenar, 10; D. Manuel Ochoa, Valdanzo, 15; D. Tomás Alvarez, de Rioseco, 15; D. Valentín Martínez Heras, Yanguas, 15; D. Aniceto Hinojar, Soria, 30; D. Crispín Bardají, Judes, 30; D. Gerardo Morte, Al-

mazul, 15; D. Alfredo Calzada, Sotillo, 15; D. Enrique Arciniega, Soria, 15.

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS
DE
Numancia Sanitaria

(POR UN AÑO)

CUBIERTAS		Pesetas
Segunda plana.	Toda.....	145
	Media.....	100
	Cuarto.....	55
Tercera id.	Toda.....	120
	Media.....	80
	Cuarto.....	45
Cuarta id.	Toda.....	160
	Media.....	100
	Cuarto.....	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales.

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos. Precio de suscripción al BOLETIN: 5 pesetas al año.

Noticias.

Ha fallecido nuestro querido compañero, D. Angel Pérez, médico de Molinos de Duero. Descanse en paz.

Sin perjuicio del anuncio oficial que oportunamente se publica en éste Boletín, se recuerda a los Colegiados que en el proximo mes de Junio se celebrará Junta general reglamentaria.

Según acuerdo de Asambleas anteriores deberán reunirse previamente los Colegiados de cada distrito al objeto de poder estudiar las cuestiones en definitiva, a tratar en dichas Juntas. A este efecto, los vocales, de distrito se servirán hacer la convocatoria correspondiente.

LABORATORIOS
FARMACEUTICOS

A. G A M I R

San Fernando, 34 y Padre Jofré, 9.—VALENCIA

PAPELES YHOMAR (SIMPLES)

Fórmula. Fermentos lácticos en polvo. Indicado en las diarreas y dentición de los niños. En la enteritis aguda o crónica. En las fiebres tifoideas, etc. Se sirven en cajas de 10 dosis.

PAPELES YHOMAR

Con 0'10 grs. SULFATO HORDENINA, ANTIDIARREICOS

SIL-AL Simple

Fórmula.—Silicato de aluminio fisiológicamente puro. $Al_2(SiO_3)_3$.—Se emplea con éxito en los estados de hiperacidez e hipersecreción en todas sus formas y úlceras, sobre todo en las hemorragias.—Caja de 20 papeles de 5 grs cada una.

SIL-AL Con belladona

Fórmula.—Cada 5 grs. de Silicato va asociado con un centígramo de extracto de belladona estabilizado.

BARDANOL Simple

BARDANOL Antidiabético

Fórmula.—Elixir Stafilocócico. Gel de Bardana y Estaño Coloidal.—Indicado en las afecciones stafilocócicas, acné juvenil y en todas las enfermedades de la piel incluso en la erisipela. Se sirve en frascos de 500 gramos.

VINO URANADO

Indicado para el tratamiento racional de la diabetes sacarina por la asociación de arsenito potásico, el nitrito de urano y los amargosactomáquicos que contiene.
Se sirve en frasco de 1.000 gramos.

HODERNAL

Fórmula.—Oleum Parafinae Liquinum Petrolatum.—Indicado para el estreñimiento en todas sus formas.—Frasco de 500 gramos.

SECCION FARMACEUTICA

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a los señores colegiados para la Junta general reglamentaria que este Colegio celebrará el día 18 del próximo Junio, a las diez de su mañana, en el domicilio social Canalejas, 78, 2.º

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria anual de Secretaria.
- 3.º Lectura-examen de cuentas y estado económico del Colegio.
- 4.º Elección de los cargos de Vocal 1.º, Vocal 3.º y Contador, que por precepto reglamentario han de ser renovados, cesando en ellos D. Ignacio Carrascosa, D. Claudio Marina y D. Berenguer Rodríguez, respectivamente.
- 5.º Discusión de los temas que presenta para su examen la U. F. N. y que en otro lugar se inserta.
- 6.º Discusión de las proposiciones que presenten los señores colegiados.

Se recuerda a todos los compañeros que la asistencia a esta sesión es *obligatoria*, por lo que esta Directiva, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento, hará efectivas las sanciones a que sean acreedores, los que sin causa justificada dejen de asistir.

Soria 15 Mayo de 1924.—V.º B.º El Presidente, *Z. Velilla*; El Secretario, *Santiago Gallego*.

Próxima Asamblea

Transcurrido el plazo reglamentario, la Junta os convoca a sesión general para daros cuenta de la labor por ella realizada durante el pasado año, recibir vuestro fallo y marcar el rumbo que esta no otra Junta ha de seguir en la próxima etapa.

Al presentarnos ante vosotros, lo hacemos con la tranquilidad de quien no faltó a sus deberes, y en todo momento inspiró sus actos en la justicia y en la defensa de la profesión pro-

curando siempre ensalzarla y dignificarla.

No vamos a indicar una vez más lo que significa la reunión general.

Si todos los compañeros sintiéramos amor a nuestra profesión, nos diéramos cuenta de la importancia y la necesidad de aparecer unidos y formando un solo cuerpo, si nos persuadiéramos de que es una obligación inexcusable aportar el trabajo mayor o menor de que dispongamos para constituir una fuerza única, damos por seguro que a estas

reuniones de las que podría salir algo útil, acudirían todos los compañeros.

Más esto no sucederá, el estímulo, el cariño a la profesión, etc., radica en unos cuantos Quijotes que hicieron de la farmacia su Dulcinea y no llegan nunca a convencerse que existen muchos compañeros que producen verdadera *fotofobia*, y tienen miedo a presentarse donde pudiera hacerse *luz* e iluminar sus no muy correctos actos.

Que otros acaso más *prácticos* y por lo tanto menos *idealistas*, no se hallan dispuestos a sacrificar sus comodidades y menos a gastar unas pesetas, a cambio de convivir unas horas con los compañeros.

Acudiremos a la reunión general los de siempre, y sufriremos un desencanto más cuando veamos que de 80 compañeros que somos aproximadamente en la provincia, escasamente 20 asistimos.

Más acaso estos juicios sean aventurados; quién sabe si la situación tan crítica en que se halla nuestra profesión sirve de estímulo para que, los que habiendo permanecido indiferentes, hasta hoy, aporten sus energías, consiguiendo con ellas triunfos que los demás no lograron alcanzar: ¡ojala que así fuera!

Importantes asuntos tienen los Colegios que tratar, y bien harán los compañeros entusiastas en estudiar alguno de los temas que en la circular de la unión que publicamos hoy aparecen, y presentar su opinión en la reunión general para ser

discutido y enviar nuestra opinión a la U. F. N.

Integrado nuestro Colegio por farmacéuticos rurales, lógico es que demos preferencia a las cuestiones que más de cerca nos afectan, y por esto creemos que la asamblea debe tratar del tema «Municipalización del servicio farmacéutico», asunto que algunos de nuestros compañeros tienen estudiado y a los que agradeceríamos muy de veras dieran a conocer su opinión.

Y no hemos de limitarnos a esto solamente, sino que deben presentarse todas cuantas opiniones conduzcan a la modificación en el ejercicio de la profesión, ya que por el camino que hasta hoy hemos seguido, es imposible continuar.

La asamblea general debe ser algo más que una sesión dedicada a escuchar las lamentaciones más o menos justificadas de un compañero que se cree perjudicado en unas pesetas.

Deben servir para tratar cuestiones generales y de la mayor importancia posible, y además ser escuela donde aprender a defender nuestros derechos cuando llegue el momento oportuno.

Las cuestiones particulares, pueden resolverse y quedar resueltas en el momento que nuestros actos se inspiren en la justicia y nos desposeamos de egoísmos; sin ésta condición, inútil será dedicar sesiones y más sesiones a cualquier asunto, que no será nunca resuelto porque una de las partes se halla siempre dis-

puesta a no transigir con nada que tienda a contrariar su propia opinión

Porque hemos visto la ineficacia de estas reuniones escribimos así, y es nuestro deseo de sacar el mayor fruto posible de la de este año, nos dirigimos a vosotros suplicándoos la asistencia y encareciéndoos la conveniencia de que os inspiréis en el sentido expuesto, seguros de que es el camino que nos conviene seguir.

Y nada más, queridos compañeros; la Junta ansía el día de la asamblea

para tener el gusto de convivir unas horas con vosotros, escuchar vuestros consejos y recibir el fallo que nuestra labor os merezca. Y hasta que ese día llegue, permitidnos que una vez más insistamos en rogaros que asistais el mayor número posible, para que todos sepan que la clase farmacéutica existe, y que conocedora de la misión que le está encomendada, acude a ocupar su puesto.

Z. VELILLA.

Valdeavellano, mayo 1924.

Tratamiento curativo del estreñimiento habitual

CON PETROSINA GARCIA SUAREZ

Hidrocarburo insípido no asimilable; su presencia en el intestino aumenta la secreción de líquidos, facilitando la deposición. Se administra a los niños y adultos. Una cucharada por la noche.

No es purgante.

Con su empleo un poco prolongado se regulariza la función intestinal.

La tristeza de la realidad.

Al empezar a escribir estas malhilvanadas líneas, no puedo menos de reproducir lo que continuamente nos dice un periódico profesional muy digno, respetable y amante de nuestra despreciada clase; «no pienso en lucir dotes literarias, porque no las tengo, pero sí en procurar decir la verdad.» Cuando todos los que

pensamos en adquirir un título profesional concluimos el grado de Bachiller, ante nuestra mente se presentan infinidad de *pajaritos* que con su dulce *gay-trinar* nos hacen más dulce que lo que en sí es la alegre vida estudiantil; ¡sí!, vida que está llena de grandes recuerdos e ilusiones; ilusiones que reinan en nuestra mente hasta el momento de conseguir el anhelado título profesional.

Una vez que ya estamos coloca-

dos en la cumbre y empezamos a dar curso a ese título que a fuerza de trabajo, desvelos y dinero pudimos conseguir, entonces es cuando empezamos a entrar en la realidad de la vida y vemos que todas las ilusiones que hasta entonces en nosotros habían reinado, se van evaporando y convirtiéndose en desilusiones disgustos y contrariedades, y aquellos pájaritos que tanto nos extasiaban y alegraban también han corrido el mismo rumbo y el hueco que ellos dejaron vinieron a suplirlo las casas Pulcrun, Gaibrum y otros mil específicos o mejor dicho porquerías que tanto llenan y abundan en nuestras oficinas; sí, ellos con su poder injusto, con su propaganda y ofrecimientos vergonzosos y repugnantes han conseguido hipnotizar la verdadera terapéutica y con ello la prescripción de esas fórmulas magistrales que tanto nos enorgullecían y tantos beneficios hacían a la humanidad. Pero por eso no desmayemos, tengamos fé y no dudemos que lo mismo que desde hace unos años veíamos desmoronarse lentamente a nuestra Patria querida que tuvo épocas de gozar gran esplendor y ser nación grande en el mundo; también hemos visto que Dios con su poder infinito, nos trajo una inteligencia privilegiada, que con su talento, fuerza y energía supo recoger lo sano que quedaba en la Nación y todos unidos al grito de «Viva la España grande, Viva la España fuerte» vemos cómo se ha restablecido el principio de autoridad, cómo se ausentan muchos parásitos de las arcas del tesoro y cómo se va restableciendo el déficit que tanto agobiaba a la Nación. Igualmente sabemos que la Farmacia tuvo épocas de gran esplendor y goza de amplio campo de acción, pero con tristeza hace tiempos la vemos desmoronarse lentamente

con el veneno ponzoñoso del especifiquismo y otros parásitos, que continuamente se van inculcando en nuestro propio camino, hasta tal punto, que si no salimos de nuestro retraimiento y nos colocamos alerta nos dejarán sin el más mínimo radio de acción; pero no perdamos la fé; aún laten nuestros corazones, unos viejos, otros jóvenes, y así como en momentos de peligro Dios supo traer un salvador de la Nación, igual velará por el bien de la Humanidad y nos traerá ese hombre fuerte, enérgico que poniéndose al frente de nosotros, sabrá desafiar a los parásitos que nos agobian, recoger los anhelos de nuestros corazones e inculcar en nuestros compañeros el valor de la terapéutica, para lo cual queridos compañeros, procuremos todos ser constantes, vivir alerta, lanzar nuestros lamentos y quejidos al mundo, y no dudemos que de ese modo y todos unidos al grito de Viva España, Viva la Farmacia, demos el realce mayor posible a nuestro salvador, que hoy día ya sabéis todos quien es, *la U. F. N.*

EUGENIO PÉREZ RUIZ.

Almajano 4 Abril de 1924.

Carta abierta.

Señores Presidente y Secretario del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Soria.

Mis queridos compañeros y amigos: Desde Londres me escriben pidiendo datos históricos de Farmacias españolas, utensilios, fotografías de las que ofrezcan alguna particularidad notable, etc. con objeto de publicarlos en una revista inglesa.

Si tienen conocimiento de algo de lo que les indico en las farmacias de la provincia les agradeceré que me

lo envíen o que me pongan en relación con su dueño, corriendo de mi cuenta cuantos gastos se les originasen por este particular.

Dándoles gracias anticipadas, se ofrece su atento amigo y compañero q. e. s. m.

L. PÉREZ.

Esperamos que si algún compañero puede facilitar algún dato, lo comunique a la Junta o al Sr. Albeniz.

Unión Farmacéutica Nacional.

Cediendo a las cariñosas instancias, a los insistentes requerimientos y a las entusiastas muestras de adhesión y confianza de que la ha hecho objeto la Asamblea extraordinaria celebrada en los días 25 y 26 de Abril último. La Junta dimisionaria de la Unión Farmacéutica Nacional, ha sido vista obligada a continuar en el puesto de honor a que fué elevada por voluntad de la clase farmacéutica al aprobarse los vigentes Estatutos y Reglamento.

Siéntese esta Junta, con tan unánime y efusiva manifestación, orgullosa de recibirla, aunque sepa que no la merece, y alentada para redoblar sus esfuerzos en beneficio de una colectividad que tanto prueba merecerlos con su disciplina y con su confianza.

Afrontará decidida las mayores dificultades, y, si no obtener brillantes resultados que no pueden esperarse de la desproporción entre sus fuerzas y las dificultades que ha de vencer, no duda en esperar algún triunfo modesto, de su decisión y del leal y firme apoyo que la clase le ofrece.

Reanudemos, pues, nuestra labor de vindicación de agravios, injusticias y de tentaciones con la optimista confianza de quien sabe que de su parte está la razón, conoce el valor de sus fuerzas y cuenta con la ayuda de la experiencia, y no dudeis que, aunque sea con lentitud que irrite nuestra legítima impaciencia, iremos ascendiendo ascendiendo hacia la cumbre de nuestras aspiraciones.

* *

Resueltos en forma tan honrosa para esta Junta los dos primeros puntos del orden del día de la Asamblea, ocupóse ésta del tercero, «Reforma del ejercicio farmacéutico», en relación con las modificaciones que puede imprimirle el nuevo Estatuto municipal.

No se decidió la Asamblea a una conclusión precisa y concreta en este asunto, para cuya discusión no todos los asambleístas venían preparados, y para cuya solución se apuntaron criterios opuestos, y se limitó a aprobar las conclusiones que figuran en la lista adjunta con los números 4, 5, 6 y 7.

Y, como consecuencia de la 4.^a la Junta Directiva de la Unión Farmacéutica Nacional encarece a Todos los Colegios que interesen de todos sus colegiados el envío a la mayor brevedad al Excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, de telegramas individuales o colectivos, pero firmados por todos los que se reúnan para tal efecto, en los que, con todo respeto, se exprese el deseo de que se mantenga vigente la actual reglamentación de los titulares en lo que respecta a nombramientos, separaciones, dotaciones y clasificación de partidos. Estos telegramas deberán ser cursados en todo el mes de Mayo.

Pero, además, como no es cerrando los ojos ante el peligro como éste puede evitarse, y esta Junta tiene la convicción, que con ella compartieron muchos asambleístas, de que en la reglamentación del Estatuto municipal puede acordarse la municipalización del servicio farmacéutico, se acordó también por la Asamblea, según se expresa en una de las conclusiones de orden interior de la lista adjunta, «que los Colegios estudien el problema de la municipalización del servicio farmacéutico», señalando a esta Junta, a la mayor brevedad, las condiciones en que esta municipalización podría aceptarse.

* *

Entre los medios propuestos para convencer al Gobierno de los inconvenientes y peligros que tienen algunos de los preceptos del nuevo Reglamento de especialidades, y principalmente el artículo 13.º, se acordó la recopilación de cu-

sos ocurridos que evidencien estos inconvenientes y peligros.

Es necesario, para cumplimentar este acuerdo, que los Colegios recaben de sus colegiados notas de todos los casos que puedan servir para el efecto expuesto y los remitan a la Secretaría de la U. F. N., Cardenal Cisneros, 56, pral. a la mayor brevedad posible.

* *

Tales son las manifestaciones e instrucciones que esta Junta Directiva de la *Unión Farmacéutica Nacional* cree necesario hacer a los Colegiados federados, como consecuencia de la Asamblea extraordinaria recientemente celebrada.

Y debe terminarlas reiterando su honda gratitud por las muestras de adhesión y de confianza en ella recibidas y su firme decisión de consagrar a la defensa de la clase farmacéutica cuanto puede, cuanto sabe y cuanto vale; que solo así corresponderá digna y lealmente a la confianza en ella depositada.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 6 de Mayo de 1924.--V.º B.º El Presidente, *E. Piñerúa*. El Secretario, *G. López y García*.

Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Soria.

CONCLUSIONES

de la asamblea extraordinaria de la *Unión Farmacéutica Nacional*, celebrada en los días 25 y 26 de Abril de 1924.

1.ª No aceptar la dimisión presentada por la Junta Directiva de la *Unión Farmacéutica Nacional*; ratificar la absoluta confianza de la clase farmacéutica en su actuación; solidarizarse con su conducta, y concederla un amplio voto de confianza para su actuación futura.

2.ª Que se faculte a la Junta Directiva para utilizar cuantos medios legítimos puedan intentarse en favor de los prestigios y de los intereses farmacéuticos y cuando los considere oportunos.

3.ª Que la Junta Directiva estudie

las proposiciones de reforma del ejercicio profesional presentadas por los Colegios de Castellón, Cuenca y Valladolid y aproveche las ideas beneficiosas y viables que éstos contengan.

4.ª Nombrar una Comisión que se ponga al habla con la Presidencia de la Asamblea Médica que se celebra simultáneamente a la farmacéutica, para procurar armonizar las conclusiones de una y otra.

5.ª Que, de acuerdo con la obligación de coordinar los servicios municipales sanitarios con los del Estado, preceptuada por el art.º 151 del nuevo Estatuto municipal, y con el párrafo 2.º del 247, se declaren subsistentes las disposiciones que actualmente rigen para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos; se mantenga la Junta de Gobierno y Patronato de los farmacéuticos titulares, y se la conceda representación en la Comisión que ha de redactar el Reglamento, según lo tiene solicitado.

6.ª Que la inspección sanitaria municipal sea efectuada por las tres profesiones sanitarias: Medicina, Farmacia y Veterinaria, conforme a la especial competencia de cada una.

7.ª Que conforme al precepto contenido en el art.º 2121 apartado d), los Municipios favorezcan el desenvolvimiento de la Caja de socorro del Cuerpo de farmacéuticos titulares y el Estado la imponga como obligatoria para estos.

Otras conclusiones de orden interior aprobadas por la Asamblea extraordinaria en la *Unión Farmacéutica Nacional* celebrada en los días 25 y 26 de Abril de 1924.

1.ª Solicitar de la Presidencia del Directorio que el Reglamento para la elaboración y venta de las especialidades farmacéuticas sea sometido al juicio de la Real Academia de Medicina. Y que, en tanto emite dictamen este alto Cuerpo, en el plazo breve que le sea señalado, se suspenda la vigencia de aquel.

2.ª Que la exposición en que esto se solicite sea firmada por todos los representantes de Colegios presentes en la Asamblea.

3.^a Que la Junta Directiva de la U. F. N. gestione un acuerdo con las Asociaciones de productores de especialidades a fin de conseguir un beneficio mínimo de un 25 por 100 para los farmacéuticos detallistas, libre de todo gasto de portes y embaiajes.

4.^a Poner en conocimiento del Directorio las abusivas ganancias obtenidas por algunos exclusivistas, que encarecen enormemente el precio de las especialidades extranjeras y motivan injustas acusaciones de lucro desmedido contra los farmacéuticos detallistas.

5.^a Que los Colegios estudien el problema de municipalización del servicio farmacéutico.

Sección de noticias.

Hemos advertido varias veces desde este *Boletín* a nuestros com-

pañeros, que era necesario que el recetario estuviera sellado por el subdelegado, y les recordábamos la obligación de copiar todas las recetas, firmando al terminar el día. Estas advertencias, como otras que hace la Junta, han sido desoidas por muchos, y hoy sufrirán las consecuencias, pues nos consta que por el señor Inspector se ha fijado un corto plazo para llenar este requisito, y finalizado, será inexorable en exigir el cumplimiento de la ley.

No se llamen a engaño ni aleguen ignorancia los que sufran las consecuencias de su negligencia, se les ha avisado en tiempo oportuno, no han cumplido con su deber, justo es que reciban el castigo merecido.

MINISTERIO
DE CULTURA

